

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

5348 *Resolución de 4 de abril de 2018, de la Subsecretaría, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Empleo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 13/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba una oferta de empleo público extraordinaria y adicional para el refuerzo de la lucha contra el fraude fiscal, en la Seguridad Social, en el ámbito laboral y del control del gasto, para la mejora en la prestación de determinados servicios a los ciudadanos, y por el que se crean especialidades en Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado y sus organismos públicos, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración General del Estado,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público («Boletín Oficial del Estado» del 2 de octubre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar procesos selectivos, por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos (Especialidad Empleo).

Ambos procesos son independientes y se regirán por las mismas bases.

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» 22 de julio de 2017).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

1.1 Se convocan dos procesos selectivos para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Especialidad de Empleo, uno para cubrir 20 plazas por el sistema general de acceso libre y otro para cubrir 15 plazas por el sistema de promoción interna, de las comprendidas en el Real Decreto-ley 13/2017, de 7 de julio.

Del total de las plazas convocadas se reservará una del sistema general de acceso libre para ser cubierta por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33%. De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, la plaza no cubierta en el cupo de reserva para personas con discapacidad, por el sistema general de acceso libre, no se acumulará a las de acceso general.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superase el ejercicio y no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, éste será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Los aspirantes que ingresen por promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes que se oferten.

1.2 Los aspirantes sólo podrán participar en una de las dos convocatorias.

2. *Procesos selectivos*

2.1 Sistema.—Los procesos selectivos se realizarán mediante oposición para los aspirantes que se presenten por el sistema general de acceso libre y mediante concurso-oposición para los aspirantes que se presenten por el sistema de promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirán la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

2.2 Programa.—El programa que ha de regir los procesos selectivos es el que figura como Anexo II a esta Resolución.

2.3 Desarrollo.—El primer ejercicio se celebrará en un plazo máximo de cuatro meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La fase de oposición del proceso selectivo tendrá una duración máxima prevista de ocho meses. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Las fechas de celebración de los ejercicios serán fijadas por el Tribunal y podrán ser coincidentes con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 18 de abril de 2017, («Boletín Oficial del Estado» del 20 de abril), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 18 de febrero de 2017. De acuerdo con dicha Resolución, en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «O» y así sucesivamente.

2.4 Comunicaciones.—La presente Resolución y los actos que se deriven de ella podrán ser consultados en la página web del Servicio Público de Empleo Estatal: www.sepe.es/contenidos/que_es_el_sepe/convocatorias/convocatorias.HTML, así como en la página del portal del ciudadano www.administracion.gob.es.

En lo que se refiere a la convocatoria de promoción interna, la información se publicará, además, en el Portal Funciona.

3. *Requisitos de los aspirantes*

3.1 Titulación: Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

3.2 Requisitos específicos del acceso por promoción interna: Además de lo estipulado en el apartado 3.1, los aspirantes que concurren por el sistema de promoción interna deberán:

3.2.1 Personal funcionario de carrera:

– Pertener como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo A2, o a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo A2 o a Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado.

– Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo A2, o en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo A2, o en Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

3.2.2 Personal laboral fijo:

– Podrá participar el personal laboral fijo (excluido el personal laboral indefinido no fijo) que tenga la condición de empleado público en la Administración del Estado por haber superado un proceso selectivo convocado para adquirir dicha condición y pertenezca como personal laboral fijo a la categoría profesional de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes del grupo profesional 1 del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, o a categorías y grupos profesionales equivalentes al servicio de la Administración General del Estado, sus organismos públicos, agencias y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, y desarrollen, en ambos casos, tareas de gestión administrativa o de diseño, análisis, implantación, mantenimiento y soporte de aplicaciones informáticas y manejo de las mismas, en los términos previstos en el anexo III del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

No se considerarán, en ningún caso, funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional ni en su nivel técnico con las propias de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, el resto de tareas y actividades a todos los niveles de responsabilidad y cualificación (gerencial, técnica, operativa o puramente instrumental) comprendidas dentro del Área de Gestión y Servicios Comunes, precisadas en el citado anexo III del III Convenio Único para personal laboral de la Administración General del Estado.

– Haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como personal laboral fijo (excluido el tiempo como personal laboral indefinido no fijo) en las categorías profesionales referidas en esta convocatoria, incluidos los servicios prestados en puestos que hayan sido encuadrados en las mismas.

Los candidatos deberán poseer los requisitos exigidos en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3.3 Situación de embarazo de riesgo o parto.—Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

4. Tribunal

El Tribunal calificador de estos procesos selectivos es el que figura en el Anexo III a esta Resolución. Además podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la prueba de idiomas.

El Tribunal de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

El Tribunal no podrá introducir medidas de corrección o criterios de valoración y superación de las pruebas que no estén expresamente previstas en las bases.

En los supuestos de llamamiento único decaerán en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlos, salvo los casos de fuerza mayor, justificados con anterioridad a la realización de los ejercicios, los cuales serán apreciados por el Tribunal que podrá disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria en la fecha que determine el Tribunal.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social, paseo de la Castellana, número 63, 28071 Madrid, dirección de correo electrónico procesosselectivos@meyss.es.

5. *Solicitudes*

A las solicitudes de participación en el proceso selectivo y las tasas por derechos de examen les será de aplicación lo establecido en el apartado Decimocuarto de la Orden HFP /688/2017, de 20 de julio.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El importe de la tasa por derechos de examen, se recoge en el anexo IV, de acuerdo con la actualización de tasas prevista en el artículo 64, de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número ES06 0182-2370-49-0200203962, abierta en la sucursal número 2370, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de Subdirección General de Administración Financiera de la Administración Periférica. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

6. *Norma final*

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 4 de abril de 2018.–El Subsecretario de Empleo y Seguridad Social, Pedro Llorente Cachorro.

ANEXO I

Descripción de los procesos selectivos

El proceso de selección de los aspirantes por el sistema general de acceso libre constará de las siguientes fases: oposición y curso selectivo. El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: concurso-oposición y curso selectivo.

1. Fase de oposición

Tanto si se participa por el turno libre como por el de promoción interna, consistirá en la superación de los siguientes ejercicios, todos y cada uno de ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, a cinco preguntas cortas sobre los temas comprendidos en la parte general y en desarrollar un tema a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, relacionado con la parte específica del programa y susceptible de tratamiento multidisciplinar.

Los aspirantes que participen por el turno de promoción interna estarán exentos de la realización de las cinco preguntas cortas correspondientes a la parte general, disponiendo de una hora y 30 minutos para desarrollar el tema elegido, entre los dos propuestos, de la parte específica del programa.

El primer ejercicio deberá ser leído necesariamente por el opositor en sesión pública y llamamiento único ante el Tribunal. Se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, así como la facilidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, durante un período de cuatro horas, relacionado con el grupo de materias de la parte específica contenidas en el anexo II, que será leído necesariamente por el opositor ante el Tribunal en sesión pública y llamamiento único. Decaerán en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor, justificados con anterioridad a la realización de los ejercicios, los cuales serán apreciados por el Tribunal que podrá disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria.

Los aspirantes podrán utilizar los textos, libros y apuntes que consideren necesarios, aportados por ellos mismos antes del acto del examen.

En esta prueba se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico y práctico de las materias expuestas, la capacidad de síntesis y exposición escrita, así como las conclusiones expuestas, pudiendo el Tribunal formular preguntas.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar, por escrito, una traducción directa, sin diccionario, durante el tiempo máximo de una hora, de un texto determinado por el Tribunal así como, en la elaboración de un resumen, en castellano, de un texto que les será leído, en el idioma elegido, durante un máximo de media hora. El idioma sobre el que versará este ejercicio será el francés o el inglés a elección del opositor.

Cuarto ejercicio: Consistirá en exponer oralmente en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, tres temas extraídos al azar de los que forman la parte específica contenidos en el anexo II:

- Dos temas del epígrafe: «Empleo» (temas 37 al 75).
- Un tema correspondiente al epígrafe «Derecho del Trabajo, Jurisdicción Social y Seguridad Social (temas 1 a 36).

Los opositores dispondrán de un período de quince minutos para la preparación de este ejercicio sin que puedan consultar ninguna clase de textos o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guion que, en su caso, hayan realizado.

Una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Finalizada la intervención, el Tribunal podrá dialogar con el opositor, durante un período máximo de diez minutos, sobre aspectos por él expuestos o relacionados con los temas desarrollados.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos expuestos, la claridad de exposición y la facilidad de expresión oral.

Calificación de los ejercicios: Los ejercicios de la oposición, todos ellos eliminatorios, se calificarán de la siguiente manera:

El primero, segundo y cuarto ejercicios: Se calificarán todos ellos de cero a diez puntos siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos.

El tercer ejercicio se calificará de cero a cinco puntos siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, dos puntos y medio.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

El aspirante que alcance el 70% de la puntuación máxima del primer ejercicio y no aprobara la fase de oposición conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tal ejercicio durante las pruebas selectivas inmediatamente siguientes, siempre y cuando fuese idéntico en contenido y puntuación y el aspirante se presentase por el mismo sistema de acceso.

A las personas que participen por el turno de reserva para personas con discapacidad que superen algún ejercicio, con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima prevista para el correspondiente ejercicio, podrán conservar dicha nota para la convocatoria inmediatamente siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se ha conservado la nota sean idénticos.

2. Fase de concurso

A los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna se les valorarán los siguientes méritos:

2.1 Personal funcionario:

a) Antigüedad: se valorarán los servicios efectivos prestados y los reconocidos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos o Escalas del subgrupo A2, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,15 puntos hasta un máximo de un punto y medio.

b) Grado personal consolidado: según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se otorgará la siguiente puntuación: grado 18 o inferior: 1 punto; y por cada unidad de grado que exceda de 18: 0,13 puntos, hasta un máximo de dos puntos.

Asimismo, se otorgará 1 punto a aquéllos funcionarios que en la fecha de publicación de la convocatoria no tengan ningún grado consolidado o formalizado en la Administración General del Estado, y hayan prestado servicios efectivos en ella, como funcionario de carrera, durante al menos dos años.

c) Trabajo desarrollado: según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con carácter definitivo, a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dentro de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Público de Empleo Estatal o del Fondo de Garantía Salarial se otorgará la siguiente puntuación: nivel 18: 1 punto y, por cada unidad de nivel que exceda de 18: 0,13, hasta un máximo de dos puntos. La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de sus efectos económicos.

A los funcionarios en comisión de servicios se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen, y a los funcionarios en adscripción provisional se les valorará el nivel correspondiente al grado que tengan consolidado o, si no lo tuvieran, el

nivel mínimo del subgrupo A2, siempre que el puesto de origen o el puesto al que se encuentre adscrito provisionalmente pertenezca a la Relación de Puestos de Trabajo anteriormente citadas.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia para el cuidado de familiares se les valorará el nivel del puesto reservado en la Administración y a los funcionarios en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto, el nivel del puesto de trabajo en que les correspondería realizar el reingreso, en ambos casos siempre que lo sea a un puesto de la Relación de Puestos de Trabajo del SEPE o del FOGASA.

2.2 Personal laboral fijo:

a) Antigüedad: Se valorará la antigüedad total del empleado público, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en la Administración General del Estado o en organismos públicos, agencias y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, a razón de 0,15 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 1,5 puntos.

b) Categoría profesional: Según el tiempo de pertenencia como personal laboral fijo, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en la categoría profesional de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes del grupo profesional 1 del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, o en categorías y grupos profesionales al servicio de la Administración General del Estado, sus organismos públicos, agencias y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado desarrollando, en ambos casos, tareas de gestión de recursos humanos, de gestión económica, de gestión administrativa o de diseño, análisis, implantación, mantenimiento y soporte de aplicaciones informáticas y manejo de aquellas. Se valorará con 1 punto por los dos primeros años completos de servicios y 0,13 puntos por cada año completo de servicios, a partir del tercer año, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo: Hasta 2 puntos.

La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

3. *Curso selectivo.*

Los aspirantes que superen la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante, debiendo realizar el curso selectivo correspondiente a la segunda fase del proceso de selección.

El curso selectivo comenzará en el plazo máximo de tres meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista definitiva de aprobados. La duración máxima del curso selectivo será de nueve meses.

El Subsecretario de Empleo y Seguridad Social dictará Resolución para regular su desarrollo y contenido estableciendo en la misma la fecha de inicio y lugar de realización.

El carácter selectivo del curso exigirá la superación por los aspirantes de pruebas teóricas, prácticas o de ambos tipos en relación con las áreas básicas de formación que se impartan. El sistema de calificación del curso selectivo será de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener, como mínimo, cinco puntos.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

4. Calificación final

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase y en el curso selectivo.

En caso de empate, el orden se establecerá en primer lugar teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio. Si persistiera el empate a puntos, éste se dirimirá finalmente atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo, cuarto, tercer ejercicio y curso selectivo, sucesivamente.

De persistir el empate para los aspirantes de promoción interna, éste se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso. Si aún hubiese lugar para ello, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en los méritos de antigüedad, grado y trabajo desarrollado, por este orden. Finalmente se atenderá a la antigüedad total en la Administración, computándose años, meses y días de servicios prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, al día de publicación de la presente convocatoria.

ANEXO II

Parte general

Tema 1. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. Evolución histórica y características generales de las Constituciones españolas. La Constitución de 1978. Valores superiores, principios constitucionales, los derechos fundamentales y las libertades públicas. Su protección.

Tema 2. La Corona. Las funciones del Rey en la Constitución española de 1978. El refrendo. El Gobierno. Su composición. Nombramiento y cese. Las funciones del Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

Tema 3. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados. El Senado. La función legislativa. La función de control. La función financiera. Relaciones entre las dos Cámaras.

Tema 4. El Gobierno: Composición, designación y funciones. La Ley de Gobierno. Los Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo del Presupuesto.

Tema 5. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la justicia. El Tribunal Constitucional: Naturaleza, composición y atribuciones. Los conflictos constitucionales. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad.

Tema 6. La Administración Pública: Concepto. Principios constitucionales informadores. Actividad administrativa y actividad política. Gobierno y Administración. La Administración, las funciones y los poderes del Estado.

Tema 7. La Administración General del Estado. Órganos superiores de la Administración General del Estado. Órganos territoriales de la Administración General del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Subdelegados del Gobierno. Los Directores Insulares. La Administración General del Estado en el exterior.

Tema 8. El Estado de las Autonomías. Estatutos de Autonomía. Órganos de gobierno y órganos legislativos de las CC.AA. La Administración de Justicia de las CC.AA.

Tema 9. La distribución de competencias entre las Administraciones Públicas. Competencias exclusivas, compartidas, concurrentes, de desarrollo y de ejecución. Principio constitucional de autonomía local. Diputaciones y Ayuntamientos.

Tema 10. Órganos constitucionales de control de la Administración. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. La Administración consultiva: Especial referencia al Consejo de Estado.

Tema 11. La Unión Europea. Antecedentes y objetivos. Los Tratados constitutivos. El proceso de integración de España: Tratado y Acta de Adhesión. El Acta única Europea.

Tema 12. El Tratado de la Unión Europea. El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Tema 13. Las instituciones de la Unión Europea. (I) El Consejo Europeo. El Consejo de la Unión Europea: Competencias, estructura y funcionamiento. El Comité de

Representantes Permanentes. La Comisión Europea: Composición, competencias y funcionamiento. Especial referencia a la función pública comunitaria.

Tema 14. Las instituciones de la Unión Europea (II). El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Primera Instancia. Sus procedimientos. El Tribunal de Cuentas. El Comité Económico y Social. El Comité de las Regiones. El Banco Europeo de Inversiones. El Defensor del Pueblo. El Comité de Protección Social.

Tema 15. El derecho comunitario. Sus fuentes. El derecho primario. El derecho derivado. La eficacia del derecho comunitario en el ordenamiento jurídico nacional de los Estados miembros.

Tema 16. La normativa de la UE en materia social y de empleo. Principales disposiciones sociales: igualdad de oportunidades y de trato, jóvenes, discapacitados, tiempo de trabajo, protección de los derechos específicos, de los trabajadores. El principio de libre circulación de personas y servicios.

Tema 17. El ordenamiento y las normas jurídicas. Concepto, naturaleza, estructura y elementos de las normas. Los diferentes tipos de normas jurídicas: de derecho público y de derecho privado, de derecho dispositivo y de derecho necesario, normales y especiales, de carácter general y de carácter particular.

Tema 18. Las fuentes del derecho. La ley y sus clases. Los reglamentos y otras disposiciones. La costumbre. Los principios generales del derecho. La jurisprudencia. Otras fuentes del derecho. La aplicación e interpretación de las normas jurídicas. El derecho transitorio. El principio de irretroactividad.

Tema 19. La Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones generales. De los interesados en el procedimiento. De la actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 20. La Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): De los actos administrativos. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. De la revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 21. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (I): Disposiciones generales. Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del sector público. Los convenios.

Tema 22. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (II): La Administración General del Estado. Organización administrativa. Los Ministerios y su estructura interna. Órganos territoriales. La Administración General del Estado en el exterior.

Tema 23. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (III): Organización y funcionamiento del sector público institucional. Los organismos públicos estatales. Las autoridades administrativas independientes del ámbito estatal. Las sociedades mercantiles estatales. Los consorcios. Las fundaciones del sector público estatal. Los fondos carentes de personalidad jurídica del sector público estatal.

Tema 24. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (IV): Relaciones interadministrativas. Principios generales. Deber de colaboración. Relaciones de cooperación. Relaciones electrónicas entre las Administraciones.

Tema 25. Contratación pública (I). Legislación vigente. Directivas comunitarias en materia de contratación pública. La Ley de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación subjetivo y objetivo.

Tema 26. Contratación pública (II) Los contratos del sector público. Clases de contratos. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos.

Tema 27. Contratación pública (III) Contratos de las Administraciones Públicas: Preparación de los contratos. Procedimientos de adjudicación. Selección del contratista y adjudicación de los contratos. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 28. El Estatuto Básico del Empleado Público. Los empleados públicos. Concepto y clasificación. Situaciones administrativas de los funcionarios. Derechos y deberes. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario de los funcionarios

públicos. Carrera administrativa, provisión de puestos y retribuciones. La evaluación del desempeño.

Tema 29. Políticas sociales: Políticas de igualdad de género. La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tema 30. La Ley 39/2006 de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Antecedentes. Objeto y principios fundamentales de la Ley de Dependencia. El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Prestaciones y servicios de la Ley de Dependencia. Valoración de la dependencia. Reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema. Financiación del Sistema.

Tema 31. El marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado. El Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado. Los Programas de calidad: Programa de análisis de la demanda y de evaluación de la satisfacción de los usuarios de los servicios. Programa de cartas de servicios. Programa de quejas y sugerencias. Programa de evaluación de la calidad de las organizaciones. Programa de reconocimiento. Programa del Observatorio de la Calidad de los Servicios Públicos. Premios, reconocimientos e incentivos.

Tema 32. La Gobernanza Pública y el Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores del Gobierno Abierto. Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de Gobierno Abierto en España.

Tema 33. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El consejo de Transparencia y Buen gobierno.

Tema 34. La Oficina de Transparencia y acceso a la Información. El portal de transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia. La transparencia y acceso a la información en las Comunidades autónomas y Entidades Locales.

Tema 35. La Administración electrónica: Normativa reguladora: principios generales, derechos de los ciudadanos, formas de identificación y autenticación y gestión electrónica de los procedimientos. La protección de datos de carácter personal: principios de la protección de datos, derechos de los ciudadanos, ficheros de titularidad pública y titularidad privada. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 36. La modernización administrativa. La nueva gestión Pública. La modernización de la Administración Española. Desarrollo más reciente y tendencias.

Tema 37. El Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Organización, Estructura y Funciones.

Tema 38. El Servicio Público de Empleo Estatal. Organización, Estructura y Funciones. Las relaciones con las Comunidades Autónomas.

Tema 39. El Fondo de Garantía Salarial. Constitución y Naturaleza. Acción Protectora. Responsabilidad Subsidiaria y responsabilidad directa. Tramitación de peticiones.

Tema 40. El mercado de trabajo en España. La evolución del empleo. Población activa, ocupación y paro. La Emigración e inmigración en España: evolución y situación actual. Políticas de integración de los inmigrantes en los países receptores. Situación en España.

Tema 41. El Sistema español de la Seguridad Social. Estructura: régimen general y regímenes especiales. Fuentes de financiación. El Régimen General: acción protectora. Características de las prestaciones. Contingencias cubiertas. Las Entidades Gestoras. Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social. Empresas colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social.

Tema 42. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España: funciones y facultades. Marco jurídico vigente. Organización del sistema de Inspección: órganos de colaboración y cooperación de las Administraciones Públicas en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tema 43. La Ley General Presupuestaria. Las leyes anuales de presupuestos.

Tema 44. Los Presupuestos Generales del Estado en España (I). Concepto y contenido. Regulación jurídica. Clasificaciones presupuestarias según la legislación vigente.

Tema 45. Los Presupuestos Generales del Estado en España (II). La elaboración del Presupuesto: sujetos participantes y técnicas de previsión. Tramitación y aprobación del Presupuesto.

Tema 46. Los Presupuestos Generales del Estado en España (III). Las modificaciones presupuestarias: tipología, requisitos y competencias para su autorización. Tramitación de las mismas. El control de las modificaciones presupuestarias.

Tema 47. El gasto público. Procedimiento general de ejecución del gasto público: aprobación del gasto. Compromiso de gasto. Reconocimiento de la obligación y propuesta de gasto.

Parte específica

Derecho del trabajo y jurisdicción social

Tema 1. El Derecho del Trabajo: Concepto, fines y contenido. El trabajo como objeto del Derecho. Las fuentes del Derecho del Trabajo. Derecho Internacional del Trabajo. La Organización Internacional del Trabajo: Estructura, funciones, convenios y recomendaciones. Derecho Comunitario. Otras organizaciones internacionales.

Tema 2. El Convenio Colectivo, concepto y naturaleza. Las unidades de contratación, capacidad, legitimación y ámbito de vigencia. Acuerdos de adhesión y actos de extensión. Acuerdos marco. Los efectos del Convenio Colectivo. La interpretación del Convenio Colectivo. Contenido obligacional y normativo: aspectos de Seguridad Social. Convenios Colectivos impropios. Derecho Sindical.

Tema 3. La aplicación de las normas. La jerarquía de las fuentes. Los principios de ordenación jerárquica. Principio de norma mínima, principio de norma más favorable, condición más beneficiosa. La interpretación. La integración del Derecho del Trabajo.

Tema 4. Los conflictos de trabajo. Modos de exteriorización del conflicto colectivo: La huelga y el cierre patronal. Otros aspectos colectivos de alteración de la relación laboral. Garantías de prestación de los servicios públicos en las entidades públicas. Los sistemas no jurisdiccionales de solución de conflictos de trabajo: Su regulación en España. La mediación. Arbitraje.

Tema 5. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza jurídica. Objeto y causa del contrato de trabajo. Nacimiento del contrato de trabajo. La forma del contrato de trabajo. El período de prueba. Trabajos exceptuados y excluidos.

Tema 6. Los sujetos del contrato de trabajo. El trabajador y el empresario. La capacidad contractual. Derechos y deberes. El poder de dirección. El poder disciplinario. El Estado y otros entes públicos como empresarios. Prestaciones del contrato de trabajo. Prestaciones del trabajador. El lugar de la prestación.

Tema 7. Relaciones laborales de carácter especial: Servicios en el hogar familiar. El trabajo directivo: socios, administradores y alta dirección. Empleados públicos. Artistas y deportistas profesionales. Trabajadores con discapacidad. Representantes de comercio. Estibadores portuarios. Trabajos penitenciarios.

Tema 8. El salario. Liquidación y pago del salario. El salario mínimo interprofesional y el IPREM. La protección del crédito salarial. El Fondo de Garantía Salarial. Salarios de tramitación. Jornada laboral. Vacaciones. Horas extraordinarias y horas complementarias.

Tema 9. La novación del contrato de trabajo. La modificación sustancial de las condiciones de trabajo. Movilidad funcional y movilidad geográfica. La suspensión del contrato de trabajo. Incapacidad Temporal. Maternidad y paternidad. Riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural. Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. Adopción y acogimiento. Permisos. Interrupciones de la prestación laboral. Las excedencias.

Tema 10. La extinción del contrato de trabajo: concepto y efectos. Enumeración de sus causas. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo. El despido disciplinario: causas; forma, lugar y tiempo; indemnizaciones.

Tema 11. Los despidos colectivos: causas y procedimiento; particularidades derivadas del nuevo régimen concursal. La extinción del contrato de trabajo por causas objetivas: motivos, forma y efectos. Estudio de las restantes causas de extinción del contrato de trabajo y sus efectos.

Tema 12. Garantías por cambio de empresario: sucesión de empresas, contratas y subcontratas, cesión ilegal de trabajadores. Grupos de Empresa. Uniones Temporales de Empresa. Agrupaciones de Interés Económico. Levantamiento del velo: «doctrina del empresario aparente». Fórmulas Economía Social: Cooperativas y Sociedades Laborales. Las empresas de trabajo temporal.

Tema 13. Modalidades del contrato de trabajo. Contratos formativos. Contrato de trabajo a tiempo parcial, contrato fijo discontinuo y de relevo; jubilación parcial. Contrato para obra o servicio determinado. Contratos eventuales. Contrato de interinidad. Contrato de puesta a disposición. Fomento de la contratación indefinida.

Tema 14. La Prevención de Riesgos Laborales. Normativa de aplicación. Especialidades de la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado. Los servicios de prevención. Evaluación de riesgos y planificación preventiva.

Tema 15. El trabajo de las mujeres. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. Normativa comunitaria en materia de igualdad y no discriminación por razón de sexo. Medidas laborales en la Ley Orgánica de protección integral contra la violencia de género. El trabajo de los extranjeros, regulación vigente, régimen de trabajo y establecimiento de los extranjeros en España.

Tema 16. Los Juzgados de lo Social. Ámbito y competencias. Los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas. Su organización y competencias en el Orden Social. Las Salas de lo Social de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo.

Tema 17. Capacidad, legitimación y representación de las partes. Conciliación obligatoria previa en el procedimiento laboral. Naturaleza jurídica y efectos. La vía administrativa previa. La reclamación previa en materia de Seguridad Social.

Tema 18. El proceso ordinario. Idea general de su tramitación. Modalidades procesales. Procesos de Seguridad Social. Normas comunes. Normas relativas a accidentes de trabajo y otras contingencias.

Tema 19. El recurso de suplicación: decisiones impugnables, motivos del recurso. El recurso de casación. El recurso de casación para la unificación de doctrina: decisiones impugnables, motivos del recurso.

Tema 20. Ejecución definitiva de sentencias. Condena a Entes Públicos. Ejecución provisional de sentencias. Sentencias condenatorias en materia de Seguridad Social.

Seguridad Social

Tema 21. Seguridad Social: Terminología y conceptos doctrinales. Las medidas de Seguridad Social. La asistencia pública: Principios y evolución. La previsión individual: El ahorro, conceptos y clases. La previsión colectiva: la mutualidad. Estudio especial del mutualismo libre. El seguro mercantil y su aplicación a los riesgos sociales.

Tema 22. Los seguros sociales obligatorios. Fundamentos y desarrollo. Caracteres distintivos. La previsión social: concepto y caracteres. La Seguridad Social en sentido técnico: Concepto, fundamento y desarrollo.

Tema 23. Generalidades sobre los modelos de la Seguridad Social. Ámbito subjetivo: Desde la Seguridad Social de los asalariados a la Seguridad Social universalista. Ámbito objetivo: Naturaleza, extensión y estructura de la protección. Ámbito de financiación: Distribución temporal y sectorial de costes. Ámbito de gestión: Unidad o pluralidad gestora.

Tema 24. La Seguridad Social en España. La Ley de Bases de la Seguridad Social y sus textos articulados. La Ley de Financiación y Perfeccionamiento de la Acción Protectora del Régimen General de la Seguridad Social. Las reformas introducidas por el Real

Decreto Ley 36/1978, de 16 de noviembre. El Texto Refundido de la ley General de la Seguridad Social de 2015. Los Reglamentos de aplicación y desarrollo.

Tema 25. Ámbito subjetivo de aplicación del sistema: Extensión y caracteres. Estructura del Sistema de Seguridad Social. Ámbito subjetivo de aplicación del Régimen General, inclusiones y exclusiones. Extranjeros y españoles no residentes en territorio nacional. Modalidades de sistemas especiales del Régimen General.

Tema 26. Normas sobre afiliación. El número de Seguridad Social. Altas, bajas y variaciones de datos en el Régimen General. Procedimiento y efectos. El convenio especial y otras situaciones asimiladas a la de alta. Encuadramiento e inscripción.

Tema 27. La cotización. La cuota: concepto y naturaleza jurídica. Sujetos obligados y sujetos responsables de la cotización. Bases y tipos de cotización. Régimen jurídico general. Excepciones en relación con la base, con el tipo y con la cuota. Topes máximos y mínimos. Supuestos especiales de cotización.

Tema 28. La gestión recaudatoria: concepto, competencia y objeto. Responsables del pago. Responsables solidarios, subsidiarios y mortis causa. Aplazamiento y fraccionamiento de pagos. Devolución de cuotas y saldo acreedores. Recaudación en período voluntario. Recaudación en vía ejecutiva.

Tema 29. Contingencias y situaciones protegidas. El concepto de accidente de trabajo. El accidente *in itinere*. El concepto de enfermedad profesional.

Tema 30. Acción protectora. Contenido y clasificación de las prestaciones. Caracteres de las prestaciones. Régimen de incompatibilidades. Prescripción. Caducidad. Reintegro de las prestaciones indebidas. La revalorización de las pensiones. Complementos para pensiones inferiores a la mínima.

Tema 31. Requisitos generales del derecho a las prestaciones. Responsabilidades en orden a las prestaciones por incumplimiento de las obligaciones de afiliación, altas, bajas y cotización. Automaticidad y anticipo de prestaciones. Recargo en la cuantía de las prestaciones en los casos de falta de medidas de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 32. Las Prestaciones de la Seguridad Social: La incapacidad temporal. Concepto, beneficiarios, duración y cuantía. Nacimiento y extinción del derecho. Pago de la prestación. El control de la incapacidad temporal.

Tema 33. La protección por incapacidad permanente. Clases y grados de incapacidad. Nacimiento, duración y extinción. Cuantía. Compatibilidades e incompatibilidades. Particularidades en caso de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Pensiones extraordinarias de incapacidad por actos de terrorismo. Calificación y revisión de la incapacidad.

Tema 34. La protección por jubilación. Hecho causante. Requisito. Cuantía. Suspensión y extinción de la pensión. Compatibilidades e incompatibilidades. Modalidades de jubilación anticipada. Jubilación parcial. Jubilación flexible. Incentivos en el retraso voluntario de la jubilación.

Tema 35. Otras prestaciones de la Seguridad Social. La protección por muerte y supervivencia. La protección por maternidad. La protección a la familia.

Tema 36. Las pensiones no contributivas. Invalidez no contributiva. Concepto, beneficiarios, cuantía y régimen jurídico. Prestaciones por razón de necesidad en favor de españoles residentes en el exterior y de españoles retornados.

Empleo

Tema 37. La política de empleo en España: definición, objetivos e instrumentos para su ejecución. Programa Nacional de Reformas de España: Objetivos y ejes del Programa con contenidos en materia de políticas activas de empleo. Los fondos para la financiación de las Políticas Activas de Empleo. Fondos Social Europeo: Programación y ejecución del Fondo Social Europeo. Cofinanciación.

Tema 38. La ley de empleo. Estructura y contenido. Competencias de ámbito estatal y de ámbito autonómico.

Tema 39. Las políticas activas de empleo. Concepto, principios generales, identificación y tipos de las políticas activas de empleo. Financiación de las Políticas Activas de Empleo. Distribución territorial de fondos. Cofinanciación por los fondos de la UE.

Tema 40. La coordinación entre administraciones: Instrumentos del Sistema Nacional de Empleo. Estrategia Española de Activación para el Empleo y los Planes Anuales de Política de Empleo: Principios de actuación, objetivos, ejes, servicios y programas, seguimiento y evaluación, financiación e indicadores. El Sistema de información de los Servicios Públicos de Empleo.

Tema 41. Servicios del Sistema Nacional de Empleo prestados por los Servicios Públicos de Empleo. Usuarios de los servicios. La Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Protocolos de las actividades de La Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

Tema 42. La Orientación laboral en el SNE. El nuevo papel de los Servicios Públicos de Empleo. Orientación profesional presencial y telemática. El compromiso de actividad. Itinerario Individual y Personalizado de Empleo y Formación. La Orientación profesional para el Empleo y Asistencia para el Autoempleo (OPEAS). Evaluación de actividades y Satisfacción del usuario.

Tema 43. La intermediación laboral. Perfilado. Gestión por competencias. El nuevo papel de los Servicios Públicos de Empleo. La colaboración pública y privada de los servicios de empleo. Las Agencias de colocación: normativa. Acuerdo marco con Agencias de Colocación. Las Empresas de Trabajo Temporal: Regulación actual. El contrato de puesta a Disposición. Portales de empleo y autoempleo.

Tema 44. Red EURES (European Employment Services). Objetivos de la red. Normativa. Reglamento. Estructura. Catálogo de servicios y organización EURES España-Comunidades Autónomas. EURES en internet. Subvenciones para potenciar la movilidad laboral en el Espacio Económico Europeo (EEE)/Unión Europea (UE): Your first Eures Job. Tu trabajo Eures-FSE. Programa Reactivate. Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.

Tema 45. Programa «EASI» Empleo e Innovación Social: Eje Progress, Eje EURES, Eje de Microfinanciación. Instrumentos de armonización de la movilidad laboral europea: ESCO. EUROPASS. Marco de la Calidad para prácticas y Aprendizajes en la movilidad laboral. Experiencias de cooperación en el ámbito de aprendizajes y periodos de prácticas laborales: MobiPro.

Tema 46. Fomento de la contratación estable. Modalidades, requisitos y cuantía de las ayudas. Beneficiarios. Colectivos cuya contratación genera derecho a la ayuda. Otras medidas en materia de Seguridad Social y en materia fiscal que fomenten la contratación indefinida y la estabilidad en el empleo. Financiación de las bonificaciones a la contratación. Coordinación y gestión con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tema 47. Estrategia Española de Emprendimiento Joven. Ayudas a la contratación de jóvenes. El Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Programas de apoyo al empleo de jóvenes del SNGJ. Financiación a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Tema 48. Programas de apoyo a la creación de actividad y de desarrollo local: iniciativas locales de empleo y agentes de empleo y desarrollo local. Ayudas a proyectos y empresas calificadas como I+E. Programas Experimentales. Programas públicos de empleo-formación: Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de Oficio.

Tema 49. Programas de fomento de empleo público para la contratación de desempleados para la ejecución de proyectos de interés general y social: subvenciones otorgadas por Servicios Públicos de Empleo en los ámbitos de colaboración con las Corporaciones Locales y con los Órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos. Trabajos temporales de colaboración social en Administraciones Públicas. Programa de Fomento de empleo agrario en Andalucía, Extremadura y Zonas rurales deprimidas.

Tema 50. Promoción de Empleo autónomo. Subvenciones y ayudas. Información y asesoramiento a emprendedores. Bonificaciones a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Capitalización de prestaciones por desempleo.

Apoyo al empleo en cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales. Los Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes.

Tema 51. Programas de integración laboral del discapacitado en Centros Especiales de Empleo y a través del trabajo autónomo; programa de empleo con apoyo; medidas de fomento para empresas de inserción. Fomento del empleo de las personas con discapacidad en el mercado ordinario. Obligaciones de las empresas en materia de contratación de personas con discapacidad. Medidas alternativas. Incentivos a la contratación de personas con discapacidad.

Tema 52. El Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Antecedentes. Principios del Sistema. Marco de regulación actual y normativa de desarrollo. Iniciativas. Financiación. Vinculación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. El Catálogo Nacional de Cualificaciones profesionales.

Tema 53. Gobernanza del Sistema de Formación Profesional para el Empleo. Regulación actual. Coordinación del Sistema. Órganos, Consejos y Comisiones de participación de las Administraciones Públicas y los Interlocutores Sociales. La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. Estructuras paritarias sectoriales.

Tema 54. Programación y ejecución de la oferta formativa. Programas de formación para ocupados. Programas de formación para desempleados. Gestión de las ofertas. Gestión de la formación programada por las empresas. Empresas beneficiarias y obligaciones. Organización, financiación y ejecución de la formación. Permisos Individuales de Formación. Seguimiento y control de la formación profesional para el empleo en las distintas iniciativas de formación. Ámbitos competenciales de actuación. Control de la formación y régimen sancionador. Evaluación y calidad del sistema de formación profesional para el empleo. Indicadores de calidad de la formación para el empleo.

Tema 55. El Catálogo de Especialidades Formativas. Los procesos de acreditación e inscripción de entidades de formación. El registro Estatal de Entidades y Centros de Formación.

Tema 56. Los certificados de Profesionalidad: Estructura y contenido. Implicaciones metodológicas de su impartición por su carácter de formación por competencias. Tipología de Módulos formativos. La formación Práctica en centros de trabajo. Modalidades de impartición: especificaciones. Requisitos de acceso. El Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad. Acreditaciones y Registro. Suplemento EUROPASS al Certificado de Profesionalidad. El reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral.

Tema 57. Los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional: Fines y funciones. Procesos de creación y calificación. Configuración de la Red de Centros de Referencia Nacional. Organización y funcionamiento. Planes de actuaciones plurianuales. Planes de Trabajo Anuales.

Tema 58. La protección por desempleo. Regulación actual. Convenios internacionales y reglamentos comunitarios en materia de protección por desempleo.

Tema 59. Nivel contributivo de la protección (I). Objeto de la protección por desempleo, niveles de protección. La acción protectora. Personas protegidas. Requisitos para el acceso a la prestación. La inscripción como demandante de empleo. La situación legal de desempleo y su acreditación.

Tema 60. Nivel contributivo de la protección (II). Solicitud, nacimiento y conservación del derecho. Duración y cuantía. Suspensión y reanudación del derecho a la prestación. Supuestos de extinción del derecho. Derecho de opción.

Tema 61. Nivel asistencial de la protección. El subsidio por desempleo. Modalidades de subsidios. Requisitos de los beneficiarios. Carencia de rentas y responsabilidades familiares. Nacimiento del derecho. Cuantía y duración. Suspensión y extinción del derecho.

Tema 62. Régimen de las prestaciones por desempleo. Incompatibilidades. Maternidad, incapacidad temporal y desempleo. Régimen financiero y gestión de las prestaciones. Financiación. Entidad Gestora. Procedimiento de concesión y pago.

Tema 63. Pago único de la prestación por desempleo. Programas de compatibilidad de las prestaciones. Abono acumulado y de forma anticipada de la prestación contributiva a trabajadores extranjeros no comunitarios que retornen voluntariamente a sus países de origen.

Tema 64. Control de las prestaciones por desempleo. Procedimiento de reintegro de pagos indebidos en vía voluntaria y en vía ejecutiva. Régimen de impugnación de actos: reclamación previa y procedimiento jurisdiccional. La responsabilidad empresarial.

Tema 65. Régimen de obligaciones de los beneficiarios de prestaciones por desempleo. El compromiso de actividad. Infracciones y sanciones de trabajadores y empresarios en materia de protección por desempleo. La oferta de empleo adecuada.

Tema 66. Protección por desempleo de los trabajadores por cuenta ajena del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios de la Seguridad Social. Normas aplicables. Trabajadores fijos y fijos discontinuos. Cotización durante la percepción de las prestaciones. Protección por desempleo de los trabajadores eventuales. Protección por desempleo de los trabajadores agrarios eventuales residentes en Andalucía y Extremadura.

Tema 67. Programa de Renta Activa de Inserción (RAI) para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo: objeto, destinatarios, contenido, financiación y gestión del programa. Otros programas complementarios de la protección por desempleo.

Tema 68. Regulación de las Garantías del salario y el Fondo de Garantía Salarial español en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Organismos de garantía salarial en los estados miembros de la Unión Europea.

Tema 69. Organización y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial. Cotización y régimen de prestaciones del Fondo de Garantía Salarial. Procedimiento de reconocimiento y pago de prestaciones de garantía salarial. Revisión de los actos declarativos de derechos. Subrogación del Fondo de Garantía Salarial en los derechos y acciones de los trabajadores.

Tema 70. El Fondo de Garantía Salarial en la Jurisdicción Social: de la intervención y llamada a juicio del Fondo de Garantía Salarial. Requisitos pre-procesales de la jurisdicción social: Actos previos y preparatorios de la demanda.

Tema 71. La conciliación administrativa y la reclamación previa a la vía jurisdiccional social. Fases del proceso laboral: la demanda y la contestación; la conciliación judicial; la celebración del juicio y la sentencia. La demanda por despido, la calificación del despido por sentencia y sus efectos. El proceso monitorio.

Tema 72. Sociedades mercantiles: anónimas; de responsabilidad limitada; sociedades especiales. El registro mercantil. El concurso de acreedores: la mediación concursal; el acuerdo extrajudicial de pagos y el concurso consecutivo. La declaración del concurso de acreedores: concurso voluntario y concurso necesario.

Tema 73. Aspectos laborales del concurso de acreedores: competencias de la jurisdicción social y de la mercantil en relación a los trabajadores de la empresa en concurso; la intervención del Fondo de Garantía Salarial. La venta de la empresa y/o unidades productivas dentro del procedimiento concursal. Delimitación de la figura de la sucesión de empresas. Responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial.

Tema 74. La administración del concurso de acreedores y su informe. La determinación de la masa activa de la empresa en concurso y las acciones revocatorias; la determinación de la masa pasiva y los créditos laborales. Las insolvencias punibles en el concurso de acreedores. El incidente concursal. El concurso de acreedores internacional.

Tema 75. Los derechos reales como garantía del cumplimiento de una obligación. La hipoteca: clases y bienes hipotecables. La tercería de dominio. La tercería de mejor derecho. La anotación de embargo y su reflejo en el registro de la propiedad.

ANEXO III**Tribunal calificador**

Titulares:

Presidente: Carlos Merino Pérez (Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social).

Vocales:

Gonzalo Valencia Sagrera (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).
Alba Ballesteros Sastre (Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social).

María José Martín Bernabé (Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social).

Secretaria: María del Pilar Otero Sandín (Cuerpo Superior de Gestión Catastral).

Suplentes:

Presidenta: Elena María Borregón Carretero (Cuerpo de Ingenieros de Montes del Estado).

Vocales:

M. Macarena García de Castro Ruiz de Velasco (Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo).

M. Elena Crespo González (Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social).

Carmen Menéndez González-Palenzuela (Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos).

Secretaria: M. Pilar Isabel Carballo Soria (Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social).

ANEXO IV**Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

La solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) se rellenará conforme a las siguientes instrucciones particulares:

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Ministerio de Empleo y Seguridad Social». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Subsecretaría».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura» se consignará: «Empleo».

En el recuadro 17, «Forma de Acceso», los aspirantes que participen por el sistema de acceso libre señalarán la letra «L». Los que participen por promoción interna señalarán la letra «P».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Empleo y Seguridad Social». No se cumplimentará el espacio destinado a «Código» que figura a su lado.

En el recuadro 19 se consignará la fecha del BOE en que se haya publicado la presente convocatoria.

En el recuadro 20 de la solicitud destinado a «Provincia de examen» se consignará por los aspirantes, tanto por el sistema de promoción interna como por el sistema de acceso libre, que concurran a la celebración de estas pruebas, la provincia de «Madrid».

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado».

En el recuadro 25, apartado A), se especificará, en el caso del personal funcionario el código del Cuerpo o Escala al que pertenezca el aspirante. En el caso del personal laboral fijo, el Grupo Profesional, Categoría y, en su caso, el convenio del aspirante.

En el recuadro 25 B), se consignará el idioma elegido por el aspirante (inglés o francés).

El importe de la tasa por derechos de examen será de 30,19 € para los aspirantes que participen en las pruebas mediante el sistema general de acceso libre.

Para los aspirantes que participen mediante el sistema de promoción interna, la tasa por derechos de examen será de 15,10 €.

Para los miembros de familias numerosas de categoría general que participen por el sistema general de acceso libre, la tasa por derechos de examen será de 15,10 € y para los que participen por el sistema de promoción interna la tasa será de 7,55 €.

El importe de la tasa por derechos de examen se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud.

La solicitud se dirigirá a: «Sr. Subsecretario de Empleo y Seguridad Social».

ANEXO V

(El certificado para los aspirantes, funcionarios de carrera, debe extenderse en copia de este Anexo)

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN
 Convocado por Resolución.....
 BOE

D./D.^a.....
 Cargo.....
 Centro directivo o unidad administrativa

CERTIFICO: Que D/D^a:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	Nº R.P.	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:

Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo)

Otros Órganos o Administraciones Públicas: (indíquese el Centro Directivo)

tiene acreditados los siguientes extremos:

REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

I Antigüedad: Nº de años de servicio

Nº de años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del subgrupo A2.

II Grado personal consolidado y formalizado.....

III Nivel de complemento de destino

IV Otros (se consignará los que correspondan)

Y para que conste, expido la presente en

(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especifíquese la letra que corresponda:

- | | |
|--|--|
| a) Servicio activo. | g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público. |
| b) Servicios especiales | h) Excedencia voluntaria por interés particular. |
| c) Servicio en Comunidades Autónomas | i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar. |
| d) Expectativa de destino | j) Excedencia voluntaria incentivada. |
| e) Excedencia forzosa. | k) Suspensión de funciones. |
| f) Excedencia para el cuidado de familiares. | |

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

ANEXO VI

(El certificado para los aspirantes laborales fijos debe extenderse en copia de este Anexo)

D./D.^a.....
 Cargo.....
 Centro directivo o unidad administrativa.....
 CERTIFICO: Que D/D.^a

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	Nº R.P.	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:

Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo)

Otros Órganos o Administraciones Públicas: (indíquese el Centro Directivo).....

1. REQUISITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

(2)	Personal laboral fijo (excluido el personal laboral indefinido no fijo) que tenga la condición de empleado público en la Administración del Estado por haber superado un proceso selectivo convocado para adquirir dicha condición y pertenezca como personal laboral fijo a la categoría profesional de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes del grupo profesional 1 del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, o a categorías y grupos profesionales equivalentes al servicio de la Administración General del Estado, sus organismos públicos, agencias y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado.
-----	--

CONVENIO	CATEGORÍA	CÓDIGO CATEGORÍA	ÁREA FUNCIONAL	GRUPO PROFESIONAL

(2)	Desarrolla tareas de gestión de gestión administrativa o de diseño, análisis, implantación, mantenimiento y soporte de aplicaciones informáticas y manejo de las mismas en los términos previstos en el anexo III del III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.
-----	--

(2)	Ha prestado servicios efectivos al menos durante dos años como personal laboral fijo (excluido el tiempo como personal laboral indefinido no fijo) en las categorías profesionales referidas en esta convocatoria, incluidos los servicios prestados en puestos que hayan sido encuadrados en las mismas.
-----	---

2. MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

I. Antigüedad

Nº total de años de servicios completos prestados en la Administración General del Estado.

(2)

II. Categoría Profesional

Nº de años de servicio prestados en la categoría profesional (según punto 2.2 "Fase de concurso", Personal Laboral, apartado b))

III. Pruebas selectivas superadas para adquirir la condición de personal laboral fijo

Y para que conste, expido la presente en

(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especifíquese la letra que corresponda:

- | | |
|--|--|
| a) Servicio activo. | e) Excedencia voluntaria por agrupación familiar. |
| b) Excedencia voluntaria por interés particular. | f) Excedencia voluntaria por razón de violencia sobre la trabajadora |
| c) Excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, cónyuge y familiares. | g) Excedencia forzosa con reserva de puesto. |
| d) Excedencia voluntaria por aplicación de la normativa de incompatibilidades. | |
- (2) Poner SÍ o NO.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.